



DECRETO DAEM N° 1723

CHIGUAYANTE, 11 NOV 2014

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en el Ordinario N°567 del Director (s) D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Administrador a la providencia N° 5936, de fecha 02 de octubre de 2014 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

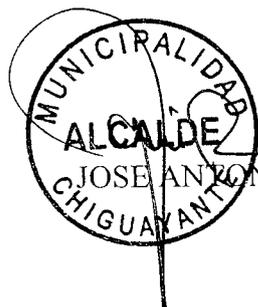
Alejandra Aguayo Rojas, Paradocente Escuela Balmaceda Saavedra, por un valor equivalente a 08 horas, las cuales fueron ejecutadas el día 27 de septiembre de 2014.

Digardi Parada Aldana, Auxiliar Escuela Balmaceda Saavedra, por un valor equivalente a 08 horas, las cuales fueron ejecutadas el día 27 de septiembre de 2014.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JARV/LTS/LSP/CGA/coa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Interesado

